Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

y dixeron que porq. conbiene se haga acoxos de sal entre los vecinos desta villa para lo qual nombraron por comisarios para dho. efecto a sus mds. de sus (?) alcaldes ordinarios y a los mros. (?) regidores para que hagan el dho. acoxos y repartimto. y se libre (?) porque a sus mds. de Juan Fernandez orozco para que de las cedulas a los vecinos = y a sus mds. me dixeron que porq. conbiene nombrar cobro del serbicio ordinario y extraordinario de los años de seiscientos settenta y dos = settenta y tres = y el presente de settenta y quatro, como tambien de la alcavala deste presente año, para lo qual de comun conformidad nombraron por recaudadores de dhos. efectos a las personas siguientes =

Martin Gil recaudador de la hijuela del servicio de los años pasados de seiscientos settenta y dos ———

Juan Garcia Amor recaudador de la hijuela del servicio de los años pasados de seiscientos settenta y tres ———

Juan Recio recaudador de la hijuela del servicio del presente de seiscientos settenta y quatro ———

Marcos de Moya Moreno por recaudador del padron de el alcavala deste año de seiscientos settenta y quatro a los quales se les apremie con prision acepten dhas. hijuelas y en ello cargo (?) de sacar dho. ayuntamto. y firmaron de sus nombres los que supieron =

Juº. Fr.co Fernz. Ortiz — Juan de Torres (?) — Bartholome Martinez de Tejeda (?) — Ginés Garcia — Juº. del Campo — Mathias Minaro — Ante mi

En la villa de Celas (?) para en el dho. dia mes y año yo el ssno. notifique a los nombrados recaudadores de los efectos de servicio y alcavala a Martin Gil = Juan Garcia Amor = y Juan Recio y Marcos de Moya vecinos desta villa en sus personas doy fee (?)